Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2013 00176 00

El Acuerdo CSJMEA21-56 del 21 de abril de 2021, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, dispuso «*suspender la realización de las diligencias de inspección judicial (...) de manera transitoria hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto*».

En cumplimiento de ese precepto y por no encontrarse la presenta causa inmersa en la posibilidad de «*llevar*[se] a *cabo haciendo uso de la virtualidad*», en tanto que se trata de una declaración de pertenencia que tiene pendiente por realizar, exclusivamente, la inspección judicial sobre el bien objeto del litigio y, de ser el caso, escuchar los alegatos de conclusión de las partes y proferir sentencia; no es posible en esta oportunidad fijar fecha para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Se programará la misma hasta tanto se levante la medida de suspensión para este tipo de vistas públicas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, resuelve:

Primero. Acatar la medida de suspensión de las diligencias por fuera de los despachos judiciales, adoptada mediante Acuerdo CSJMEA21-56 del 21 de abril de 2021, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Segundo. Ordenar a secretaría el ingreso del expediente al despacho una vez finalice la referida restricción, a fin continuar con el trámite del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 25 del **3-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

_____
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5dba8fd4b84c7f3b01243c2b48c54698a443593e2bc7b769367daa073e20c49

Documento generado en 30/04/2021 09:43:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica